



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero

ANEXO I

BASES DEL CONCURSO
C. C. T. S. DECRETO N° 2098/08 SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO
EL ESTADO SELECCIONA
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO

Se llama a concurso mediante Convocatoria Extraordinaria y por el Sistema de Selección General en el cual podrán participar empleados bajo el régimen de estabilidad laboral o contratados con relación de dependencia laboral (designados transitoriamente en cargo de Planta Permanente o designados en Planta Transitoria o NO permanente y Contratados por el Régimen previsto en el artículo 9° del Anexo a la Ley N° 25.164 (Resolución ex SGP N° 48/02) en el ámbito del Sistema Nacional de Empleo Público, que reúnan los requisitos mínimos excluyentes para cubrir en la Planta Permanente del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN y DESARROLLO PESQUERO de los siguientes cargos:

NIVEL C- AGRUPAMIENTO PROFESIONAL - SINEP

UNO (1) cargo:

Remuneraciones vigentes al 1° de agosto de 2015 (Decreto N° 1118/2015):

Nivel C: \$10.911,97

Dedicación horaria: 40 hs. Semanales.

Lugar de trabajo: Av. Victoria Ocampo N° 1 - Ciudad de Mar del Plata – Pcia. de Buenos Aires.

1. **Escala Jerárquica del cargo:** Dirección del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero – Dirección Nacional de Investigación
Denominación del cargo: Bibliotecario/a
Cantidad: UNO (1)
Código de Identificación: 2015-015625-INIDEP-P-SI-X-C

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCION

Titulares:

Lic. Paula RECALDE POLARI – M.I. N° 28.380.941

Lic. Oscar Alberto FERNANDEZ - M.I. N° 14.698.567

Dr. Carlos CERMELO – M.I. N° 8-372.927

Lic. Maria Isabel BERTOLOTTI – M.I. N° 6.498.272

Lic. Raúl RETA – M.I. N° 14.425.425

Alternos

Lic. Gabriel VALEGGIANI – M.I. N° 22.297.580 (alterno de la Lic. Paula RECALDE POLARI)

Dra. Verónica Beatriz GAUCHI RISSO – M.I. N° 18.553.830 (alterno del Lic. Oscar Alberto FERNANDEZ)

Cdor. Néstor HERNANDEZ- M.I.N° 12.814.930 – (alterno del Dr. Carlos CERMELO)

Dra. Claudia CAROZZA – M.I.N° 17.214.707 (alterna de la Lic. María Isabel BERTOLOTTI)

El Currículum Vitae de cada uno de los integrantes se encuentra disponible en la página Web. Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero

ANEXO I

previstas por los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (ley 17454 y modificatorios), respectivamente. La recusación deberá ser deducida por el aspirante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Comité de Selección en oportunidad de tomar conocimiento de la lista definitiva de los inscriptos. Si la causal fuere sobreviviente o conocida con posterioridad, ambas acciones deberán interponerse antes de que el referido Órgano se expida.

RECUSACIÓN CON EXPRESIÓN DE CAUSA

Art. 17. – Serán causas legales de recusación:

- 1) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con algunas de las partes, sus mandatarios o letrados.
- 2) Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
- 3) Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
- 4) Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes con excepción de los bancos oficiales.
- 5) Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.
- 6) Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la Ley de Enjuiciamiento de Magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.
- 7) Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.
- 8) Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.
- 9) Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.
- 10) Tener contra el recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferidas al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.

EXCUSACIÓN

Art. 30. – Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en emotivos graves de decoro o delicadeza.

No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en el cumplimiento de sus deberes.

PROCESO DE SELECCIÓN:

El proceso de selección estará conformado por las etapas que seguidamente se detallan, las que serán excluyentes en el orden sucesivo establecido. Sólo quienes aprueben una etapa podrán acceder a la siguiente.

Las Etapas son:

1. EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES: se basará en el análisis y valoración de los antecedentes específicamente pertinentes al cargo,



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero

ANEXO I

de acuerdo con los requisitos exigidos. PUNTAJE TOTAL DE LA ETAPA: CIEN (100) puntos, que se distribuirán en:

- TREINTA Y CINCO (35) puntos para la Formación y
- SESENTA Y CINCO (65) puntos para la Experiencia Laboral.

2. **EVALUACIÓN TÉCNICA:** se realizará mediante UNA (1) prueba escrita de evaluación de conocimientos y una prueba escrita de aplicación práctica de los mismos, con las que se evaluará el grado de conocimientos, habilidades, dominio y posesión de las competencias técnicas laborales requeridas en el perfil del cargo. Ambas pruebas se administrarán utilizando un mecanismo de anonimato. El postulante que se identificara en cualquiera de las pruebas escritas será excluido del proceso de selección. PUNTAJE TOTAL DE LA ETAPA: CIEN (100) puntos, que se distribuirán en CINCUENTA (50) puntos para cada una de las pruebas. Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido, al menos, SESENTA (60) puntos.
3. **EVALUACIÓN LABORAL MEDIANTE ENTREVISTA:** consiste en la realización de al menos UNA (1) entrevista. Para su desarrollo el CS elaborará una guía que aplicará a todos los postulantes por igual. Se desarrollará en dos momentos, el primero para completar la apreciación de los Antecedentes de Formación y Laborales analizados en la Primera Etapa y el segundo para evaluar las demás competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo en el perfil respectivo. Del resultado del primer momento, el Comité podrá ratificar el puntaje asignado en la primera etapa o ajustarlo en más o en menos hasta un TREINTA POR CIENTO (30%), fundamentando específicamente la determinación que adopte. Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido, al menos, SESENTA (60) puntos de un total de CIEN (100) puntos surgidos de la valoración del segundo momento de la Etapa.
4. **EVALUACIÓN DEL PERFIL PSICOLÓGICO:** Se ponderará la adecuación de las características de personalidad vinculadas con el mejor logro del desempeño laboral efectivo en el puesto de trabajo. Esta etapa no es excluyente y será efectuada por profesional matriculado, quien elevará al Comité un informe con la calificación: "Adecuada" (Coeficiente 1.00) o "Menos Adecuada" (Coeficiente 0,90).
5. **FACTORES DE PONDERACIÓN, CALIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES Y ORDEN DE MÉRITO**
Sólo integrarán el Orden de Mérito los aspirantes que aprueben todas las etapas del proceso de selección.
La calificación final (100%) es el producto de la sumatoria de los siguientes factores:
 - Evaluación de antecedentes Curriculares y Laborales: 30%
 - Evaluación Técnica: 60%
 - Evaluación Laboral Mediante Entrevista: 10%El puntaje total ponderado, obtenido en las tres etapas anteriores, se multiplicará por el coeficiente asignado en la cuarta etapa (Evaluación Psicológica – sólo si se aplica) y su resultado constituirá el Puntaje Final, de tal manera que el Puntaje Máximo posible podrá alcanzar los CIEN (100) puntos.



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

ANEXO I

En la etapa de Evaluación de Antecedentes curriculares y Laborales, el Comité asignará hasta un DIEZ (10) por ciento adicional a la experiencia acreditada en organismos comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional (Dto. N° 214/06) y hasta un VEINTE (20) por ciento adicional a la experiencia acreditada en organismos con escalafón SINEP.

El Comité de Selección elevará el Orden de Mérito y, una vez aprobado por la autoridad convocante, será notificado a los interesados.

Contra el acto administrativo que aprueba el Orden de Mérito definitivo, podrán deducirse los recursos previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19549 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991)

6. INSCRIPCIÓN

Las BASES de los Concursos; los Perfiles; las Etapas del Proceso de Selección; las Evaluaciones; los Factores de Puntuación; la conformación del Comité de Selección y toda otra información de interés se encuentra disponible en la página Web del Instituto: www.inidep.edu.ar. Link "CONCURSOS"

Para participar de los Concursos el Postulante deberá cumplimentar:

6.1.- INSCRIPCIÓN DOCUMENTAL PRESENCIAL (DEFINITIVA)

A los efectos de realizar la INSCRIPCIÓN DOCUMENTAL DEFINITIVA, el Postulante deberá imprimir completar y adjuntar la siguiente documentación:

6.2.- FORMULARIO DE SOLICITUD Y FICHA DE INSCRIPCIÓN.

Este formulario deberá presentarse debidamente completado, con carácter de declaración jurada, y deberá constar la firma y aclaración del Inscrito o apoderado al pie de cada una de las páginas.

6.3.- DECLARACIÓN JURADA Y CONSTANCIA DE RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO Y BASES DEL CONCURSO. .

Esta declaración jurada cumplimenta los requisitos previstos en los artículos 4° y 5° del Anexo de la Ley N° 25.164 y su reglamentación y en los artículos concordantes del CCTG homologado por Decreto N° 214/2006.

En la misma, el postulante declara conocer y aceptar todas las condiciones establecidas por la normativa específica, las bases del Concurso y la información adicional del proceso de selección. También acepta someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, en el domicilio que constituya con motivo del Proceso de Selección incluidos Fax y Correo Electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas y la página Web del INIDEP..

6.4.- CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD, FICHA DE INSCRIPCIÓN Y DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

En este formulario se adjudica un Número de Inscripción y se deja constancia de la cantidad de folios que integra la documentación presentada con motivo la postulación.

6.5.- FOTOCOPIAS. Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original y sus fotocopias. Si éstas últimas no estuvieran legalizadas o autenticadas, se procederá con la correspondiente constatación y certificación. Se considerará no declarado el antecedente ante la falta de documentación original.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero

ANEXO I

“Los certificados y la documentación respaldatoria de la información oportunamente consignada en la Solicitud y Ficha de Inscripción deben ser acompañados al momento de la inscripción; extraordinariamente podrán ser presentados por el postulante dentro de los CINCO (5) días sólo en el caso de serle requeridos por el Secretario Técnico del Comité, bajo apercibimiento de no considerar el antecedente declarado”.

Cuando el postulante no fuera personal comprendido en el SINEP – Sistema Nacional de Empleo Público – deberá adjuntar, además, fotocopia del Documento Nacional de Identidad en donde figure el domicilio actualizado..

La presentación de la documentación indicada podrá hacerse en forma personal o por poder debidamente acreditado. No se considerará inscripto quien no cumpla con la instancia de la inscripción presencial o documental.

6.5 - INSCRIPCIÓN POR CORREO. Cuando se resida a más de CINCUENTA (50) kilómetros del lugar de inscripción correspondiente, o se trate de personas que acrediten certificado de discapacidad, podrá hacerse por correo postal para lo cual deberá adjuntarse certificado de domicilio o copia del certificado de discapacidad, respectivamente, considerándose a todo efecto la fecha del franqueo. Oportunamente podrá ser efectuada mediante firma digital. A los efectos de la inscripción en forma personal de personas con discapacidad certificada, se deberán prever los ajustes razonables pertinentes.

.En el caso que el documento de identidad consigne en su parte pertinente el último domicilio del postulante, no será necesario el certificado de domicilio antedicho

7. LUGARES DE INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

7.1. - DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACION. Av. Victoria Ocampo N° 1 –Escollera Norte-(Código Postal 7600), MAR DEL PLATA / Pcia.de BUENOS AIRES. TEL/FAX: 0223-420-9122, CONMUTADOR: 0223-486258671830 - Internos: 109-131-112. Email: drh@inidep.edu.ar – concursos@inidep.gob.ar

7.2.- INSCRIPCIÓN DOCUMENTAL

Inscripción Documental Impresa: comenzará el 6 de noviembre de 2015 y finalizará el 20 de noviembre de 2015, en los horarios de 9:00 a 12:00 horas y de 13:30 a 16:00 horas. En: DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACION. Av. Victoria Ocampo N° 1 –Escollera Norte-(Código Postal 7600), MAR DEL PLATA / Pcia.de BUENOS AIRES.

RECUERDE QUE:


- √ La Solicitud y Ficha de Inscripción deben completarse en todos sus rubros, ya que es uno de los documentos fundamentales para que el Comité de Selección analice la admisión al concurso y realice la evaluación de antecedentes curriculares y laborales.
- √ Todos los datos volcados en el trámite de inscripción presentan carácter de declaración jurada o cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a su exclusión




Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero

ANEXO I

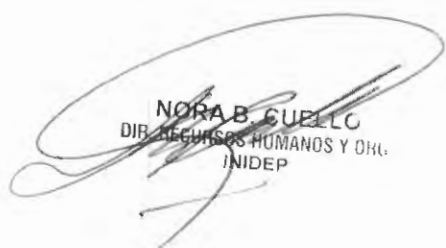
- √ La inscripción será considerada inválida si faltara la firma del postulante en todas o en alguna de las hojas en las que se le requiere.
- √ En las inscripciones que se realicen por poder o por correo, el postulante deberá volver a firmar personalmente antes de su presentación a la primera prueba.
- √ Deberá informarse al momento de la preinscripción electrónica una dirección de correo electrónico que, en caso de no disponer de ella, podrá generar gratuitamente a través de Internet, de las muchas existentes. En dicha dirección se considerarán válidas todas las notificaciones que se produzcan como consecuencia del proceso de selección.
- √ Quedará excluido del proceso sin más trámite quien no se presente en los días y horarios en que sea citado para las diversas instancias del Concurso.
- √ Las pruebas y entrevistas que se practiquen como consecuencia del presente proceso de selección se realizarán en la sede de residencia del cargo; los gastos de pasajes, traslados, alojamientos, etc. en que pudiera tener que incurrir el aspirante, correrán por su exclusiva cuenta.


LIDIA REGALDE POLARI PAULA
D.N.I.: 28.380.941


LIDIA REGALDE POLARI PAULA


Oscar Ferrer


RODRÍGUEZ NORMA
DELEGADA
UPCN


NORA B. CUELLO
DIR. RECURSOS HUMANOS Y ORG.
INIDEP